



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 437 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 462-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1120745 y la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 180-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Unión, a través de su representante legal Sr. Jaime Pari Cahuana, en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Túpac Amaru Psje. Los Ángeles del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará - Huancavelica", estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 16 de marzo del 2015;

Que, mediante Informe N° 462-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2015, para lo cual sustenta que por error involuntario cuantificó inadecuadamente el periodo de la ampliación de plazo parcial N° 02 de treinta (30) días calendarios a partir del 15 de febrero del 2015 hasta el 16 de marzo del 2015, cuando lo correcto debe ser a partir del **14 de febrero del 2015** hasta el 15 de marzo del 2015, considerando que la ampliación automática de plazo parcial N° 01 por espacio de sesenta (60) días calendarios aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 261-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 18 de marzo del 2015, ha sido contabilizada a partir del 16 de diciembre del 2014 hasta el **13 de febrero del 2015**; en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, resulta pertinente la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2015, en los siguientes extremos: **1)** el octavo considerando donde se hace mención que la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, se cuantifica a partir del 15 de febrero del 2015 hasta el 16 de marzo del 2015, debiendo quedar redactado como: "...recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, cuantificado a partir del 14 de febrero del 2015 hasta el 15 de marzo del 2015..." y **2)** el Artículo 1° en el extremo donde se hace mención que la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 16 de marzo del 2015, debiendo quedar redactado como: "...debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 15 de marzo del 2015...", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 437 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2015




ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, tener mayor cuidado en la elaboración y presentación de los informes de ampliación de plazo, los cuales deberán estar debidamente cuantificados y sustentados, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Unión y al Ing. Henry Barrientos Quispe - Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgme